



Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

Resolución de Alcaldía N° 0193-2021-MDPL/A.

Pueblo Libre, 30 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 153-2021-MDPL/ULAyCBP/RMMG, de fecha 29 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, señala en su artículo 15° “Plan Anual de Contrataciones”, numeral 15.2. “Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las “contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”.

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, contempla en su artículo 6°, Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 6.1. “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (18) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.”

Que, por informe del Visto, la Jefa de la Unidad de Logística y Abastecimientos y Control de Bienes Patrimoniales, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, para lo cual adjunta en anexo el servicio a ser considerado en la presente aprobación.

Que, la actual gestión municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la ley; y al derecho, dentro de las facultades que la estén atribuidas y de acuerdo: con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del 2021, en virtud al Informe N° N° 153-2021-MDPL/ULAyCBP/RMMG, conforme a lo que a continuación se detalla:

Servicio, Integridad y Progreso!!!...





Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

ITEM	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL
1	EJECUCIÓN DE OBRA	“Elaboración del expediente técnico: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. N° 86537 José Sabogal del Centro poblado de Marca del Distrito de Pueblo Libre – Provincia de Huaylas – Región Áncash”	S/. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 soles)



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Abastecimiento y Control de Bienes Patrimoniales la modificación respectiva del Plan Anual de Contrataciones 2021, descrito en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), bajo su entera responsabilidad.

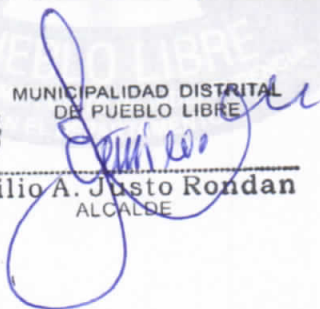


ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Abastecimiento y Control de Bienes Patrimoniales, y **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones, Imagen Institucional y Relaciones Públicas proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipueblolibre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE



Emilio A. Josto Rondan
ALCALDE

Servicio, Integridad y Progreso!!!...



www.munipueblolibre.gob.pe
 Municipalidad Distrital de Pueblo Libre
 Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre
 Prov. Huaylas - Ancash
munipueblolibre1922@gmail.com
 971403020

Gest 2019 - 2